

Grupo de Gestión de Notificaciones

**CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL
Auto No. 12497 del 08 de septiembre de 2026**

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) dentro del expediente SAN0985-00-2019 se expidió el Acto Administrativo Auto No. 12497 del 08 de septiembre de 2026, el cual ordenó notificar a: TECNICONTROL S.A.S. .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de continuar con la notificación del Auto No. 12497 del 08 de septiembre de 2026, dentro del expediente No. SAN0985-00-2019, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal con radicado 20266601047381 del 10/09/2026, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día 10 de septiembre de 2026.



EINER DANIEL AVENDANO VARGAS
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES



EDISON ARMANDO MARTINEZ ROMERO
CONTRATISTA

Proyectó: Edison Armando Martínez Romero
Archívese en: SAN0985-00-2019

Grupo de Gestión de Notificaciones

Bogotá, D. C., 10 de septiembre de 2026

Señores

TECNICONTROL S.A.S.

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

**CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN
Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011**

Referencia: Expediente: SAN0985-00-2019

Asunto: Citación para Notificación Auto No. 12497 del 08 de septiembre de 2026.

Respetado(a) doctor(a)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Gestión de Notificaciones ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del Auto No. 12497 proferido el 08 de septiembre de 2026, dentro del expediente No. SAN0985-00-2019.

Ahora bien ,para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la norma citada en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020: “En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”.

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311132
Nit: 900.467.239-2
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
GD-FO-03 OFICIOS V8
26/05/2023
Página 1 de 2

Finalmente usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de ANLA, para lo cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico licencias@anla.gov.co o la ventanilla de radicación ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,



EINER DANIEL AVENDANO VARGAS
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES



ALEJANDRA ARIAS BRAVO
CONTRATISTA

Proyectó: Alejandra Arias Bravo
Archívese en: SAN0985-00-2019

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TECNICONTROL S.A.S.
Nit: 860035996 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00034932 cancelada
Fecha de cancelación: 30 de diciembre de 2020

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 1586, Notaría 4 Bogotá del 5 de abril de 1973, inscrita el 21 de diciembre de 1973 bajo el No. 14153, del libro IX, se constituyó la sociedad Limitada, denominada: COLOMBIANA DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS LTDA.-

Por Acta No. 231 de la Junta de Socios del 9 de abril de 1991 inscrita el 6 de febrero de 1.992 bajo el No. 26.315 del libro VI la sociedad decreto la apertura de sucursales en las ciudades de Cali y Barranquilla.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 9039 otorgada en la Notaría 6 de Bogotá el 18 de diciembre de 1974, inscrita en esta cámara de comercio el 26 de diciembre de 1974, bajo el número 23384 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de COLOMBIANA DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS LTDA. Por el de COLOMBIANA DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS LTDA y podrá utilizar como sigla COLNODES LTDA.

Por Escritura Pública número 1262 otorgada en la Notaría 6 de Bogotá el 20 de marzo de 1975, inscrita en esta cámara de comercio el 8 de abril de 1975, bajo el número 25650 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de COLOMBIANA DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS LTDA, podrá utilizar la sigla. COLNODES LTDA. Por el de TECNICAS DE CONTROL Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS LIMITADA y tendrá por sigla TECNICONTROL LIMITADA introdujo otras reformas.

Por E.P. No. 2331 de la Notaría 37 de Bogotá del 17 de mayo de 1989, inscrita el 31 de mayo de 1989 bajo el No. 266039 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de " TECNICAS DE CONTROL Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS LTDA TECNICONCONTROL LTDA " por el de: " TECNICONCONTROL LTDA "

Por E.P. No. 258 de la Notaría 37 de Santafé de Bogotá del 23 de enero de 1.992, inscrita el 6 de febrero de 1.992 bajo el No. 354.712 del libro IX, la sociedad modificó su razón social bajo el nombre TECNICONCONTROL LIMITADA"

Mediante Escritura Pública No. 939 del 7 de junio de 2001 de la Notaría 39 del Bogotá, inscrita el 11 de junio de 2001 bajo el No. 781038 del libro IX, las sociedad de la referencia se transformó en Anónima bajo el nombre de: TECNICONCONTROL S.A.

Por Escritura Pública No. 542 de la Notaría primera de chía del 05 de junio de 2009, inscrita el 17 de junio de 2009 bajo el número 1305765 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., al municipio de: Chía.

Por Escritura Pública No. 4249 de la Notaría veintiuno de Bogotá D.C., del 4 de noviembre de 2011, inscrita el 21 de noviembre de 2011 bajo el número 01529039 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde parcialmente sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad INVERSIONES Y OPERACIONES BLOQUE B S A S, que se constituye.

Por Escritura Pública No. 2366 del 29 de diciembre de 2020 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2020, con el No. 02649754 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA. (absorbente), absorbe a la sociedad: TECNICONCONTROL S.A.S. (absorbida).

Por Escritura Pública No. 879 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 1 de julio de 2015, inscrita el 21 de julio de 2015 bajo el número 02004278 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Chía (Cundinamarca), a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 180 de la Asamblea de Accionistas del 28 de abril de 2016, inscrita el 10 de mayo de 2016 bajo el número 02101641 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: TECNICONCONTROL S.A. Por el de: TECNICONCONTROL S.A.S.

Por Acta No. 180 de la Asamblea de Accionistas del 28 de abril de 2016, inscrita el 10 de mayo de 2016 bajo el número 02101641 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: TECNICONCONTROL S.A.S.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 187 del 11 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2019 con el No. 02435535 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Jorge Mario Garcia Velasquez	C.C. No. 79420086

Por Acta No. 189 del 20 de agosto de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2019 con el No. 02499009 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Otoniel Ernesto Duarte Angarita	C.C. No. 79707441

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	7110
Actividad secundaria Código CIIU:	7120
Otras actividades Código CIIU:	7730, 6499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 60.702.972.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el

período - CIIU : 7110

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 30 de diciembre de 2020. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.